



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 042-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA, de fecha 20 de marzo del 2023, informe N°438-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de abril del 2023, Informe N°019-2023-NBJP-IP-MSSC-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, Informe N°501-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, Informe N°345-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que “El ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectivamente, (...), y d) Funcionamiento Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17° sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2023- A/MPJB

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)"

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obra y origine la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, a razón de Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM/MPJB, de fecha 01 de junio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2472331, con un presupuesto total de S/. 2'358,850.41 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses y la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM/MPJB, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el ADICIONAL N° 01 Por Incremento de Precios, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 647,919.91 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve con 91/100 Soles), resultando un incremento por el mismo monto del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con código de inversión N° 2472331;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Modificación N° 02, por el EXPEDIENTE de ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, por el monto de S/. 2,031,200.98 soles resultando un incremento por el mismo monto, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con código de inversión N° 2472331;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 334-2022-GM/MPJB, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de inversión N° 2472331, por trescientos (300) días calendario, según el Proyecto;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 134-2023-A/MPJB, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO 02, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331, por el plazo de 31 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 042-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA, de fecha 20 de marzo del 2023 el Responsable de Proyecto Lic. Joan Garcia Ale, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustin Alave Quispe la Modificación N°03 del Adicional N°03 por Mayores Metrados y Ampliación de Plazo N°03, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2472331, concluyendo en lo siguiente:

- Por lo tanto, se remite el INFORME DE LA MODIFICACION N°03 DEL ADICIONAL N°03 POR MAYORES METRADOS y AMPLIACION DE PLAZO N°03, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE TACNA", dentro de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2023- A/MPJB

lineamientos de la Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa, aprobada mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°530-2010-A/MPJB.

- La presente MODIFICACIÓN N° 03 al expediente técnico ADICIONAL N° 03 se ha elaborado por mayores metrados, cuyo monto total asciende a la suma de 445,975.02 soles (cuatrocientos cuarenta y cinco Mil novecientos setenta y cinco con 02/100 Soles), incluye costo directo + gastos generales + gastos de supervisión, teniendo como nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/5'483,946.32; según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

DESCRIPCION	SEGÚN PERFIL	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01				MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02			MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03		TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
			POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 01	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 02	MAYORES METRADOS	TOTAL ADICIONAL N° 03		
MONTO		MONTO											
COMPONENTE I													
COSTO DIRECTO	207.978,07	331.877,00	7.982,31	1.359,80	59.730,00	69.072,11	123.129,90	317.311,00	440.440,90	40.718,44	40.718,44	550.231,45	882.108,45
GASTOS GENERALES	51.994,52	29.604,81	33.377,52	1.039,16	3.435,61	37.852,29	10.983,70	28.305,47	39.289,17	3.632,08	3.632,08	80.773,54	110.378,35
COMPONENTE II													
COSTO DIRECTO	208.210,00	202.454,00	57.851,33	16.800,00	13.530,00	88.181,33	58.253,33	279.200,00	337.453,33	26.533,24	26.533,24	452.167,90	654.621,90
GASTOS GENERALES	52.052,50	23.089,23	33.377,52	1.039,16	3.435,61	37.852,29	6.643,61	31.841,57	38.485,47	3.024,79	3.024,79	79.362,55	102.451,78
COMPONENTE III													
COSTO DIRECTO	1.257.304,00	1.344.671,84	348.135,76	6.800,00		354.935,76	770.212,96	157.239,67	927.452,63	305.877,65	305.877,65	1.588.266,04	2.932.937,88
GASTOS GENERALES	314.326,00	167.949,73	33.377,52	1.039,16		34.416,68	96.199,72	-19.639,26	115.838,98	38.204,12	38.204,12	188.459,78	356.409,51
COSTO DIRECTO	1.673.492,07	1.879.002,84	413.969,40	24.959,80	73.260,00	512.189,20	951.596,19	753.750,67	1.705.346,86	373.129,33	373.129,33	2.590.665,39	4.469.668,23
GASTOS GENERALES	418.373,02	220.643,77	100.132,56	3.117,48	6.871,21	110.121,25	113.827,02	79.786,60	193.613,62	44.860,99	44.860,99	348.595,86	569.239,63
TOTAL CD+GG	2.091.865,09	2.099.646,61	514.101,96	28.077,28	80.131,21	622.310,45	1.065.423,21	833.537,27	1.898.960,48	417.990,32	417.990,32	2.939.261,25	5.038.907,86
EXPEDIENTE TÉCNICO													
ADMINISTRACION	31.377,98	32.294,59											32.294,59
	0,00	65.240,66											65.240,66
SUPERVISION													
	104.593,25	145.706,59	20.698,47	1.247,99	3.663,00	25.609,46	73.791,18	58.449,32	132.240,50	27.984,70	27.984,70	185.834,66	331.541,25
LIQUIDACION													
	41.837,30	15.961,96											15.961,96
TOTALES	2.269.673,62	2.358.850,41	534.800,43	29.325,27	83.794,21	647.919,91	1.139.214,39	891.986,59	2.031.200,98	445.975,02	445.975,02	3.125.095,91	5.483.946,32

- El porcentaje de incidencia para la aprobación de la modificación N° 03 Adicional N° 03 por mayores metrados, respecto al PIP declarado viable es de 19.65%; realizando la sumatoria algebraica de las modificaciones presupuestales dan un resultante de incidencia acumulada de 141.62% respecto al PIP declarado viable.
- Teniendo en cuenta los antecedentes y la justificación técnica legal expuestas, se concluye que, para el cumplimiento de las metas físicas del ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS, es necesario e imprescindible que se apruebe la ampliación de plazo N° 03 por un total de 120 días calendario.
- Por lo tanto, el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 1171 días calendario (39 meses), siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 22 de agosto del 2023.
- Se solicita que a través de su despacho se derive el presente expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la MPJB, para su revisión, evaluación y aprobación por parte del inspector designado al proyecto, para su posterior emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°438-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Gerente Municipal la modificación N°03 del Adicional N°03 por mayores metrados y Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, señalando que teniendo de conocimiento los antecedentes y la justificación técnica legal expuestas, concluye que para el cumplimiento de las metas físicas del Adicional N°03 POR MAYORES METRADOS, es necesario e imprescindible que se apruebe la ampliación de plazo N°03 por un total de 120 días calendarios. Por lo tanto, el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 1171 días calendarios (39 meses), siendo la fecha de culminación del proyecto el 22 de agosto 2023; y, solicita se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe N°019-2023-NBJP-IP-MSSC-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, el Inspector Ing. Nicanor B. Juanillo Paria remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la APROBACION DE LA MODIFICACION N°03 DE ADICIONAL N°03 Y AMPLIACION DE PLAZO N°03 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 180 - 2023- A/MPJB

DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2472331, donde señala lo siguiente:

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO

: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2472331.

ENTIDAD EJECUTORA

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: CANON, SOBRECANON Y REGALIAS

MODALIDAD DE EJECUCION

: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

LOCALIZACION DE LA ACTIVIDAD

: Departamento : Tacna
: Provincia : Jorge Basadre
: Distrito : Locumba

: R.G.M. N° 087-2020-GM/MPJB

RESOL. APROB EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE:

TOTAL,
CD + GG

S/ 2'358,850.41 Soles. R.G.M. N°087-2020-M/MPJB
S/ 2'099,646.61 Soles. R.G.M. N°087-2020-M/MPJB

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN N° 01 – ADICIONAL N° 01 .

TOTAL, S/ 647,919.91 Soles. R.G.M. N°353-2021-M/MPJB

FE DE ERRATAS

CD+GG S/ 622,310.45 Soles. R.G.M. N°353-2021-M/MPJB

FE DE ERRATAS

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN N° 02 – ADICIONAL N° 02

TOTAL, S/ 2'031,200.98 Soles. R.G.M. N°329-2022-M/MPJB

CD+GG S/ 1'898,960.48 Soles. R.G.M. N°329-2022-M/MPJB

Presupuesto de Modificación N° 01 Adicional N° 01 : S/ 647,919.91soles.

Presupuesto actualizado del PIP : S/ 3'006,770.32 soles.

Presupuesto de Modificación N° 02 Adicional N° 02 : S/ 2'031,200.98 soles.

Presupuesto actualizado del PIP : S/ 5'037,971.30 soles.

C.D + G.G. del PIP : S/ 4'620,917.54 soles.

Presupuesto para el año 2020 : S/ 1'024,837.70 soles.

Presupuesto para el año 2020 (CD+GG) : S/ 932,356.57 soles.

Presupuesto para el año 2021 : S/ 1'341,259.30 soles.

Presupuesto para el año 2021 (CD+GG) : S/ 1'281,259.30 soles.

Presupuesto para el año 2021 (Modificación N° 01) : S/ 1'625,505.79 soles.

Presupuesto año 2021(Modificación N° 01. CD+GG) : S/ 1'548,100.75 soles.

Presupuesto para el año 2022 : S/ 1'011,277.02 soles.

Presupuesto para el año 2022 (CD+GG) : S/ 935,023.70 soles.

Presupuesto para el año 2022 (modificación N° 01)) : S/ 2,587,138.84 soles.

Presupuesto año 2022 (Modificación N° 01. CD+GG) : S/ 2,419,649.44 soles.

Presupuesto para el año 2023 : S/ 938,107.92 soles.

Presupuesto para el año 2023 (CD+GG) : S/ 891,854.34 soles.

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Lic. Joan García Ale

: del 11/01/2023 hasta la actualidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22-2023-A/MPJB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2023- A/MPJB

INSPECTOR DEL PROYECTO:

Ing. Nicanor Bonifacio Juanillo Paria
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

: del 01/02/2023 hasta la actualidad

GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS

: Lic. Herber Agustín Alave Quispe

COMPONENTES DEL PROYECTO:

- **Componente 01:** ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.
- **Componente 02:** ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- **Componente 03:** EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

MODIFICACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 03: POR MAYORES METRADOS.

– JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 03-ADICIONAL POR MAYORES METRADOS

La presente modificación al expediente técnico se ha elaborado referida a actividades que contribuyen a ampliar y mejorar los resultados esperados del proyecto.

Estas partidas por mayores metrados se ven necesarias para cubrir un adecuado servicio de sensibilización de la población, esto ayudara al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el mismo que se enmarca en promover la labor de las juntas vecinales conformadas dentro del distrito de locumba, así mismo según las anotaciones en el cuaderno de obra en los asientos N° 993, 1007, 1012 del responsable del Proyecto, da de conocer las necesidades de la Población donde interviene el Proyecto en el Distrito de Locumba, mediante oficios, Memoriales y datos estadísticos del índice de Violencia que existe en la zona, y habiendo la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por la compra de 01 camioneta y 03 motocicletas que se encuentra en estudio de mercado, por proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, que demanda un tiempo mayor según SEACE.

01.00.0 COMPONENTE 01: ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

En vista del adicional N° 03 del proyecto se incrementa la adquisición de uniformes y vestuarios del personal, promotores de Seguridad Ciudadana y Vehículos para el cumplimiento de sus funciones en su zona de trabajo.

02.00.00 COMPONENTE 02: ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

En vista del Adicional N° 03 del proyecto, por ende, los incrementos de turnos de los promotores de seguridad ciudadana para la sensibilización a la población del distrito de Locumba (10 localidades), es de suma importancia el mantenimiento y operatividad de las unidades móviles (camioneta y motocicletas) para su funcionamiento, resguardando los bienes del estado.

03.00.00 COMPONENTE 03: EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

Para alcanzar los objetivos del proyecto en sensibilización , brindando el servicio de seguridad a la población y juntas vecinales del distrito de Locumba es necesario incrementar el tiempo de patrullaje con las unidades móviles, turnos de promotores de seguridad, vigilancia (sensibilización a la población), capacitaciones y acciones que involucran directamente a las labores de los promotores (camioneta, motocicletas, recepcionista de llamadas, coordinadores) y otros bienes, así mismo según norma continuar con seguridad laboral con las charlas de inducción.

– PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS A NIVEL DE PROYECTO:

El monto del Presupuesto de inversión de los componente I, II y III del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2472331, la Modificación N°03, el cual asciende a la suma de S/ 5,483,946.32 (cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con 32/100 soles) incluido los Adicionales N° 01(incremento de precios, mayores metrados y partidas nuevas, 02(mayores metrados y partidas nuevas) y 03(por mayores metrados), así mismo el Adicional N° 03 por partidas nuevas haciende a un monto Total de s/. 445,975.02 y CD + GG del Adicional N° 03 es S/. 417,990.32 soles, como se muestra en el cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2023- A/MPJB

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO														
DESCRIPCION	SEGUN PERFIL	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01				MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02			MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03		TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	
			POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 01	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 02	MAYORES METRADOS	TOTAL ADICIONAL N° 03			% DE ADICIONAL AL N° 03
COMPONENTE I														
COSTO DIRECTO	207,978.07	331,877.00	7,982.31	1,359.80	59,730.00	69,072.11	123,129.90	317,311.00	440,440.90	40,718.44	40,718.44	550,231.45	882,108.45	
GASTOS GENERALES	51,994.52	29,604.81	33,377.52	1,039.16	3,435.61	37,852.29	10,983.70	28,305.47	39,289.17	3,632.08	3,632.08	80,773.54	110,378.35	
COMPONENTE II														
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00	57,851.33	16,800.00	13,530.00	88,181.33	58,253.33	279,200.00	337,453.33	26,533.24	26,533.24	452,167.90	654,621.90	
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,089.23	33,377.52	1,039.16	3,435.61	37,852.29	6,643.61	31,841.87	38,485.47	3,024.79	3,024.79	79,362.55	102,451.78	
COMPONENTE III														
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84	346,135.76	6,800.00		354,935.76	770,212.96	157,239.67	927,452.63	305,877.65	305,877.65	1,588,266.04	2,932,937.88	
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73	33,377.52	1,039.16		34,416.68	96,199.72	19,639.26	115,839.98	38,204.12	38,204.12	188,459.78	356,409.51	
COSTO DIRECTO	1,673,492.07	1,879,002.84	413,969.40	24,959.80	73,260.00	512,189.20	961,596.19	753,750.67	1,705,346.86	373,129.33	373,129.33	2,590,665.39	4,469,688.23	
GASTOS GENERALES	418,373.02	220,643.77	100,132.56	3,117.48	6,871.21	110,121.25	113,827.02	79,786.60	193,613.62	44,860.99	44,860.99	348,595.86	569,239.63	
TOTAL CDHGG	2,091,865.09	2,099,646.61	514,101.96	28,077.28	80,131.21	622,310.45	1,065,423.21	833,537.27	1,898,960.48	417,990.32	417,990.32	2,939,261.25	5,038,987.86	
EXPEDIENTE TECNICO														
ADMINISTRACION	0.00	65,240.66											65,240.66	
SUPERVISION	104,593.25	145,706.59	20,698.47	1,247.99	3,663.00	25,609.46	73,791.18	58,449.32	132,240.50	27,984.70	27,984.70	185,834.66	331,541.25	
LIQUIDACION	41,837.38	15,961.96											15,961.96	
TOTALES	2,289,673.62	2,358,850.41	534,800.43	29,325.27	83,794.21	647,919.91	1,139,214.39	891,986.59	2,031,200.98	445,975.02	445,975.02	3,125,095.91	5,483,946.32	
CENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	3.93%	23.50%	1.29%	3.70%	28.55%	58.19%	39.30%	89.49%	19.65%	19.65%	137.89%	141.62%	
ACUMULADO	100.00%	193.93%	127.48%	128.78%	132.48%		182.67%	221.97%		241.62%				

Se observa que la incidencia del incremento presupuestal correspondiente de la MODIFICACION N°03 DEL COMP I, II Y III Adicional N° 03 (por mayores metrados 19.65%), Respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado. La incidencia a nivel del expediente y más los adicionales es de 141.62%, así mismo se aclara que la adicional N° 03 se realizó en esta gestión 2023 con un grado de incidencia de 19.65% por lo expuesto por el responsable del Proyecto.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

DATOS DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Plazo programado de ejecución física del proyecto : 720 días calendario
R.G. Municipal N° 087-2020-GM/MPJB

PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 300 días calendario

R. G. Municipal N° 334-2022-GM/MPJB

Fecha de inicio del proyecto : 08/06/2020.

Fecha de fin del proyecto : 24/03/2023.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 31 días calendario

R.A. N° 134-2023-A/MPJB

Fecha de inicio de Proyecto : 25/03/2023

Nueva fecha de fin del proyecto : 24/04/2023.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

Plazo solicitado : 120 días calendario

Nueva fecha de fin del proyecto : 22/08/2023.

ANTECEDENTES

Luego de la revisión de los antecedentes del proyecto, según:

- ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-GM/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", el mismo que fue aprobado por un monto de 2'358,850.41 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 41/100 Soles)
- ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2022-GM/MPJB, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención con CUI N° 2472331, por trescientos (300) días calendarios.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 180 - 2023- A/MPJB

- ✓ RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2023-A/MPJB, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto en mención con CUI N° 2472331, por treinta y uno (31) días calendario.
- ✓ Con fecha 08 de junio del 2020 se da inicio el proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, con código de inversión N° 2472331.
- ✓ Durante el periodo 2020 se ha ejecutado 207 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ Durante el periodo 2021 se ha ejecutado 365 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ Durante el periodo 2022 se ha ejecutado 365 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ Durante el Periodo 2023 se tiene un saldo de 83 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado.
- ✓ En el mes de Enero del presente año no se tiene un avance físico debido al cierre del año fiscal 2022, y se realizó el estado situacional del Proyecto y elaboración del plan de Trabajo 2023 de saldos de metas y financiera para la ejecución del año 2023.
- ✓ Para el periodo 2023 se tiene una ampliación de plazo N° 02 por 31 días con un saldo de 114 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado para el 2023.
- ✓ Se solicita 120 días calendarios con la ampliación de Plazo N° 03 y teniendo plazo de culminación final hasta la fecha 22 de agosto del 2023.

OBJETIVO DE LA AMPLIACION:

La presente ampliación de plazo comprende de 120 días calendarios, los mismos que tiene como objetivo tener el tiempo necesario para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto al 100% salvo casos no previstos.

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

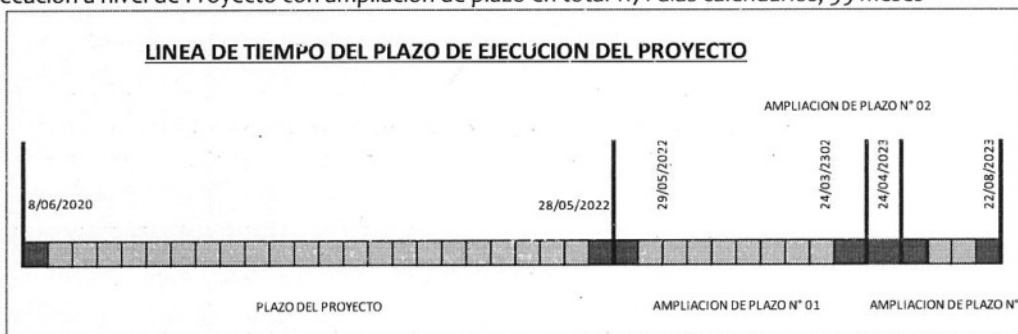
La presente ampliación de plazo N° 03 se justifica en los capítulos establecidos en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -2010, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2010-A/MPJB, el mismo que en su CAPITULO VIII.- NORMAS ESPECIFICAS – numeral 8.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO – acápite 8.6.2 a su letra dice: se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos;

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de estos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y origine la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.
- Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y escrita para su aprobación.

Visto la Directiva de la ejecución de Lineamientos y normas Técnicas, y lo expuesto por el Responsable del Proyecto sobre la Ampliación de Plazo N° 03, debido a la adicional N° 03 por mayores metrados y por el Proceso de Selección de compra de Camioneta y motocicletas, por razones expuestas, y anotaciones en el cuaderno de obra del RESPONSABLE y el INSPECTOR DE PROYECTO en los asientos respectivos anotados.

CRONOGRAMA:

Plazo de ejecución a nivel de Proyecto con ampliación de plazo en total 1171 días calendarios, 39 meses



CONCLUSIONES:

- La presente MODIFICACIÓN N° 03 al expediente técnico ADICIONAL N° 03 se ha elaborado por mayores metrados, cuyo monto total asciende a la suma de 445,975.02 soles (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 02/100 Soles), incluye costo directo + gastos generales + gastos de supervisión, teniendo en cuenta los documentos de gestión (DIRECTIVA) y sustento Técnico Legal.
- El porcentaje de incidencia para la aprobación del expediente técnico del proyecto, respecto al PIP declarado viable es de 3.93%.
- El porcentaje de incidencia para la aprobación de la modificación N° 03 Adicional N° 03 por mayores metrados, respecto al PIP declarado viable es de 19.65%; realizando la sumatoria algebraica de las modificaciones presupuestales dan un resultante de incidencia acumulada de 141.62 % respecto al PIP declarado viable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2023- A/MPJB

- La incidencia a nivel del expediente y más los adicionales es de 141.62% con un presupuesto actualizado de S/. 5,483,946.32 soles, así mismo se aclara que la adicional N° 03 se realizó en esta gestión 2023
- Teniendo en cuenta los antecedentes y la justificación técnica legal expuestas, en la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 se concluye que, para el cumplimiento de objetivos y de las metas físicas del proyecto, es necesario e imprescindible que se realice la ampliación de plazos N° 03 por un total de 120 días calendario.

El nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 1171 días calendario (39 meses).

Se tiene programado como nueva fecha de culminación del proyecto al 22 de agosto del 2023, para la culminación de las metas programadas.

En base al documento de ejecución de Proyectos, DIRECTIVA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA - 2010, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE - TACNA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB de fecha 27 de Agosto del 2010, y la justificación mediante cuaderno de obra, **esta INSPECCION DA LA APROBACION DE LA MODIFICACION N° 03 DE ADICIONAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2472331.**

Que, mediante Informe N°501-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite la aprobación a la Modificación N°03 del adicional N°03 por mayores metrados y ampliación de plazo N°03 al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2472331, señalando que el presente expediente ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes. Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos para la modalidad de ejecución presupuestario directa, por lo que el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos determina otorgar su APROBACION MODIFICACION N°03 DE ADICIONAL N°03 Y AMPLIACION DE PLAZO N°03, del citado Proyecto en mención, el mismo que cuenta con la APROBACION del inspector Ing. Nicanor Juanillo Paria, mediante INFORME N°019-2023- NBJP-IP-MSSC-OSP/GM/MPJB; y solicito se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin que lo mismo realice las coordinaciones del caso para realizar la modificación respectiva y dar cumplimiento a las metas programadas para dicho proyecto;

Que, mediante Informe N°345-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente Municipal sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación a la modificación N°03 de adicional N°03 y ampliación de plazo N°03 del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2472331, por el monto de S/. 445,975.02 soles (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 02/100 Soles). Al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

De la modificación presupuestal se tiene lo siguiente:

DESCRIPCION	SEGUN PERFIL		MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01					MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02			MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03		TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	
	MONTO	MONTO	POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 01	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 02	MAYORES METRADOS	TOTAL ADICIONAL N° 03				
COMPONENTE I															
COSTO DIRECTO	207.978,07	331.877,00	7.982,31	1.369,80	59.730,00	69.072,11	123.129,90	317.311,00	440.440,90	40.718,44	40.718,44	550.231,45	882.108,45		
GASTOS GENERALES	51.994,52	29.604,81	33.377,52	1.039,16	3.435,61	37.852,29	10.983,70	28.305,47	39.269,17	3.632,08	3.632,08	80.773,54	110.378,35		
COMPONENTE II															
COSTO DIRECTO	208.210,00	202.454,00	57.851,33	16.800,00	-13.530,00	88.181,33	58.253,33	279.200,00	337.453,33	26.533,24	26.533,24	452.167,90	654.621,90		
GASTOS GENERALES	52.052,50	23.089,23	33.377,52	1.039,16	3.435,61	37.852,29	6.643,61	31.841,87	38.485,47	3.024,79	3.024,79	79.362,55	102.451,78		
COMPONENTE III															
COSTO DIRECTO	1.257.304,00	1.344.671,84	346.135,76	6.800,00		354.935,76	770.212,96	157.239,67	927.452,63	305.877,65	305.877,65	1.588.266,04	2.932.937,88		
GASTOS GENERALES	314.326,00	167.945,73	33.377,52	1.039,16		34.416,68	96.199,72	19.639,26	115.838,98	38.204,12	38.204,12	188.459,78	356.409,51		
COSTO DIRECTO	1.673.492,07	1.879.002,84	413.969,40	24.959,80	73.260,00	512.189,20	951.596,19	753.750,67	1.705.346,86	373.129,33	373.129,33	2.590.665,39	4.469.668,23		
GASTOS GENERALES	418.373,02	220.643,77	100.132,56	3.117,49	6.871,21	110.121,25	113.827,02	79.786,60	193.613,62	44.860,99	44.860,99	348.595,86	569.239,63		
TOTAL CD+GG	2.091.865,09	2.099.646,61	514.101,96	28.077,28	80.131,21	622.310,45	1.065.423,21	833.537,27	1.898.960,48	417.990,32	417.990,32	2.939.261,25	5.038.907,86		
EXPEDIENTE TECNICO	31.377,98	32.294,59											32.294,59		
ADMINISTRACION	0,00	65.240,66											65.240,66		
SUPERVISION	104.593,25	145.706,59	20.698,47	1.247,99	3.663,00	25.609,46	73.791,18	58.449,32	132.240,50	27.984,70	27.984,70	185.834,66	331.541,25		
LIQUIDACION	41.837,30	15.961,96											15.961,96		
TOTALES	2.269.673,62	2.358.850,41	534.800,43	29.325,27	83.794,21	647.519,91	1.139.214,39	891.986,59	2.031.200,98	445.975,02	445.975,02	3.125.095,91	5.483.946,32		

Al respecto, otorga la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Adicional N°03 del proyecto antes mencionado, por el monto de S/ 445,975.02 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 180 - 2023- A/MPJB

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
 Rubro : 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
 Monto : S/ 445,975.02

Es necesario precisar que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, mas no determina la aprobación a lo solicitado, debiendo ser evaluado por las unidades orgánicas correspondientes para continuar con la aprobación definitiva del gasto;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: **“El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;**

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN N° 03 al Expediente Técnico de ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS, por el monto de **S/. 445,975.02 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 02/100 Soles)**, y al Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por **120 días calendario**, del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2472331, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO														
DESCRIPCION	SEGÚN PERFIL	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01				MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02			MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03			TOTALES ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 + ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
			POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 01	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL N° 02	MAYORES METRADOS	TOTAL ADICIONAL N° 03	%GG DE ADICION AL N° 03		
COMPONENTE I														
COSTO DIRECTO	207,978.07	331,877.00	7,982.31	1,359.80	59,730.00	69,072.11	123,129.90	317,311.00	440,440.90	40,718.44	40,718.44	8.92%	550,231.45	882,108.45
GASTOS GENERALES	51,394.52	29,604.81	33,377.52	1,039.16	3,435.61	37,852.29	10,983.70	28,305.47	39,289.17	3,632.09	3,632.09		80,773.54	110,378.35
COMPONENTE II														
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00	57,851.33	16,800.00	13,530.00	88,181.33	58,253.33	279,200.00	337,453.33	25,533.24	25,533.24	11.40%	452,167.90	654,621.90
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,089.23	33,377.52	1,039.16	3,435.61	37,852.29	6,643.61	31,841.87	38,485.47	3,024.79	3,024.79		79,362.55	102,451.78
COMPONENTE III														
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84	348,135.76	6,800.00		354,935.76	770,212.96	157,239.67	927,452.63	305,877.65	305,877.65	12.49%	1,588,266.04	2,932,937.88
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73	33,377.52	1,039.16		34,416.68	96,199.72	19,639.26	115,838.98	38,204.12	38,204.12		188,458.78	356,409.51
COSTO DIRECTO	1,673,492.97	1,679,002.84	413,969.40	24,959.80	73,260.00	512,189.20	951,596.19	753,750.67	1,705,346.86	373,129.33	373,129.33		2,590,665.39	4,469,688.23
GASTOS GENERALES	418,373.02	220,643.77	100,132.56	3,117.48	6,871.21	110,121.25	113,827.02	79,786.60	193,613.62	44,860.99	44,860.99		348,595.86	569,239.83
TOTAL CDGGS	2,091,065.09	2,099,646.61	514,101.96	28,977.28	80,131.21	622,310.45	1,065,423.21	833,537.27	1,898,960.48	417,990.32	417,990.32		2,939,281.25	5,038,987.86
EXPEDIENTE TÉCNICO														
ADMINISTRACION	0.00	65,240.66												65,240.66
SUPERVISION	104,593.25	145,706.59	20,698.47	1,247.99	3,663.00	25,609.46	73,791.18	58,449.32	132,240.50	27,984.70	27,984.70	7.50%	185,834.66	331,541.25
LIQUIDACION	41,837.30	15,961.96												15,961.96
TOTALES	2,289,673.62	2,350,850.41	534,800.43	29,325.27	83,794.21	647,919.91	1,139,214.39	891,989.59	2,031,200.98	445,975.02	445,975.02		3,125,095.91	5,483,946.32
CENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	3.93%	23.56%	1.29%	3.70%	28.55%	58.19%	39.30%	89.49%	19.65%	19.65%		137.68%	141.62%
ACUMULADO	100.00%	103.93%	127.49%	128.78%	132.48%									

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el monto de inversión actualizado del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2472331, asciende a S/.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 180 - 2023- A/MPJB

5'483,946.32 soles, en mérito al Expediente Técnico de ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el nuevo plazo de ejecución es de 1171 días calendario (39 meses) del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2472331, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la MODIFICACIÓN N° 03 al Expediente Técnico de ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS, y Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2472331, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de Proyecto, al Inspector, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDSSP
OSP
OPP
SGII
INTERESADOS (2)